



FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

Desafíos legales en materia de residuos peligrosos

Valentina Durán

Prof. del curso clínico de derecho ambiental y resolución de
conflictos. Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho

vduran@derecho.uchile.cl

*II Seminario "El derecho penal y la protección del medio ambiente".
Panel "Tráfico de residuos peligrosos". Aula Magna 25/10/2016*



UN Environment ✓

@UNEP

Environmental crime is a global issue that is impacting people & planet, on land and in our waters.
[@ibrahimthiaw](#) [#UNGA](#)

Translate Tweet

"Environmental crime is becoming a big issue in the world, not only in developing countries, but also in developed countries. It concerns forestries, fisheries, wildlife, minerals and chemicals."

Ibrahim Thiaw, UN Environment Deputy Executive Director



[#UNGA](#)

¿Qué es un residuo?

Anteproyecto de ley 2011: *Sustancias u objetos que habiendo llegado al final de su vida útil se desechan, procediendo tratarlos mediante valorización o eliminación.*

Ley 20.920 (01/06/2016): *Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechos de acuerdo a la normativa vigente.*

(Recoge definición del Convenio de Basilea que había sido usada en la política de gestión integral de RSD de 2005)

MARCO NORMATIVO

- a) Código Sanitario
- b) Decreto ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales
- c) Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades
- d) Decreto supremo N° 685/1992 en que Chile ratifica el Convenio de Basilea: regula el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y estipula obligaciones a las Partes para asegurar el manejo ambientalmente racional de los mismos, particularmente su disposición
- e) Ley N° 19.300
 - ▶ exige evaluación ambiental a ciertos proyectos vinculados al manejo de residuos (artículo 10 letras i, ñ y o).
 - ▶ Establece como función del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular normas, planes y programas en materias de residuos (artículo 70 letra g)
- k) Decreto supremo N° 4/2009 del MINSEGPRES: reglamenta el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas;
- l) Decreto supremo N° 2/2010 del MINSAL: regula la autorización de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos consistentes en baterías de plomo usadas; y
- m) Decreto supremo N° 3/2012 del Ministerio del Medio Ambiente: reglamenta el manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas.
- n) Ley 20.879 que Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos (2015)

MARCO NORMATIVO

- f) Decreto supremo N° 594/2000 del MINSAL: establece condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo;
- g) Decreto supremo N° 148/2004 del MINSAL: establece el Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos;
- h) Decreto supremo N° 45/2007 del MINSEGPRES: establece la norma de emisión para la incineración y co-incineración;
- i) Decreto supremo N° 189/2008 del MINSAL: regula condiciones sanitarias y de seguridad básicas en los rellenos sanitarios;
- j) Decreto supremo N° 6/2009 del MINSAL: regula el manejo de residuos generados en establecimientos de atención de salud;

ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE

Url corta: <http://bcn.cl/1wy3u>

Norma: Ley 20920	Versión: Única	De: 01-JUN-2016	Fecha Publicación: 01-JUN-2016	Fecha Promulgación: 17-MAY-2016
Organismo: MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE				
Materias: Gestión de Residuos; Comisión Nacional del Medio Ambiente; Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Medio Ambiente; Reciclaje; Responsabilidad Extendida del Productor				

La nueva ley 20.920 que establece el marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento del reciclaje

COMPETENCIAS DISPERSAS EN RESIDUOS SÓLIDOS

Municipios: función privativa de aseo y ornato. Gestión de los RSD: recolección y disposición final.

(ANTES) **CONAMA:** evaluación de impacto ambiental. Coordinación de política ambiental.

Autoridad Sanitaria: autorizaciones.

Gobierno Interior,
Subdere:
tarificación,
cooperación

Minvu:
Ordenamiento territorial,
localización de instalaciones.

Ministerio de
Transportes

Autoridad Marítima,
fiscaliza vertido basuras y escombros a aguas de jurisdicción nacional

SAG: control de ingreso residuos sólidos desde naves provenientes del extranjero

Aduanas: control exportaciones e importaciones

COMPETENCIAS

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. Art 70 ley 19.300. Corresponderá especialmente al MMA:

- *(d) Velar por cumplimiento de convenciones internacionales ambientales (contraparte administrativa, científica o técnica)*
- *(g) Proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de **residuos** y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, OGM, y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, **sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria.***
- *(p) Administrar un RETC en que se registrará y sistematizará por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones.... y la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento.*

RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

- ▶ **SEVEZO, ITALIA 1976.** Explosión de usina química de Sevezo causa emisión accidental de dioxina que contamina 1800 hectáreas. 735 evacuados. 193 quemados. Indemnizaciones por 300.000.000 F suizos
 - 24/06/82 La Unión Europea firma la Directiva "sobre riesgos de accidentes mayores de ciertas actividades industriales" conocida como DIRECTIVA SEVEZO I.

5 años después...

- **FRANCIA, 1981**

Los 41 toneles que contenían tierra impregnada de dioxina de SEVEZO son reencontrados en el hangar de una granja en el norte de Francia.

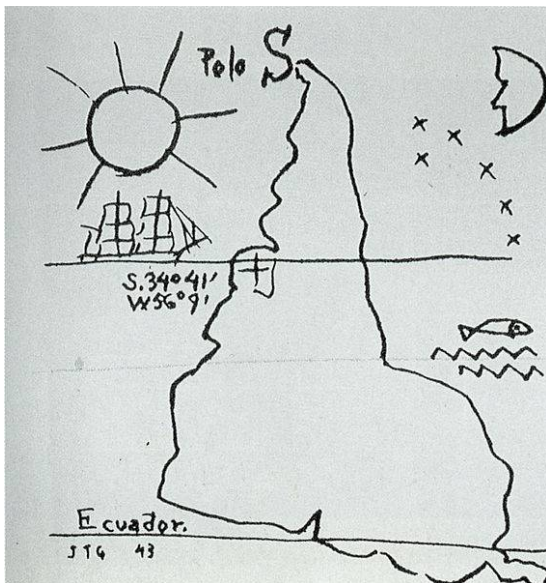
- **Reacciona la comunidad internacional: OCDE, PNUMA Hasta la adopción del Convenio de Basilea en 1989**



ECOLOGIA
Hallados en una pequeña localidad francesa los bidones con desechos de dioxina procedentes de Seveso

Perspectiva Norte Sur

**Convención
de Bamako
Greenpeace**



La perspectiva Norte- Sur corresponde a la postura ética según la cual el sur no debe transformarse en el basurero público del norte, y que para abordar el tema se debe comenzar por prohibir totalmente los movimientos transfronterizos de desechos.

Esta posición se basa además en que los países en desarrollo, o del sur, no tienen las capacidades técnicas, jurídicas ni institucionales para hacerse cargo adecuadamente de los residuos peligrosos.

RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

AGENDA QUÍMICA INTERNACIONAL Río 1992- Agenda 21- Capítulo 19

"Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos"
(Manejo Seguro de Sustancias Químicas)

- Convenio de *Basilea* sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- Convenio de *Rotterdam* sobre el consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional PIC y
- Convenio de *Estocolmo* sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes POPs.

The screenshot displays the homepage of the Joint Portal of the Basel, Rotterdam and Stockholm Conventions (BRSMEAS). The header features the BRSMEAS logo and the text "SYNERGIES among the Basel, Rotterdam and Stockholm conventions". The navigation menu includes: HOME, DECISION-MAKING, IMPLEMENTATION, GENDER, SECRETARIAT, PARTNERS, 2017 COPS, and a search bar. The main content area is divided into several sections:

- The BRS Blog:** Features an article by Kerstin Stendahl titled "In case of emergency" and a "Press Release: UN chemical experts pave way for more sustainable management of chemicals".
- Announcements:** Includes a report on the "Montevideo meeting on household waste".
- Activities:** Promotes the "Outcomes of the twelfth meeting of the Chemical Review Committee (CRC) and the twelfth meeting of POPs Review Committee (POPRC)".
- Other sections:** "COPs" (Ministers to be invited to attend the high-level segment of the 2017 Triple COPs) and "Linkages between children, human rights, and chemicals and wastes".

<http://www.brsmeas.org>

CONVENIO DE BASILEA "Sobre control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación"

▶ ¿Qué razones tienen los países industrializados para deshacerse de sus residuos peligrosos?

▶ \$\$\$
▶ Técnicas
▶ NIMBY

- ▶ Regula la exportación de la polución
- ▶ Adoptada el 22 de marzo de 1989
- ▶ Vigente desde el 5 de mayo de 1992
- ▶ Ratificado por Chile por Decreto supremo N° 685/1992
- ▶ 184 Estados partes.
- ▶ Acaba de acceder Tajikistán.
- ▶ Signatarios que no han ratificado: Afganistán, EEUU.

www.basel.int

CONVENIO DE BASILEA "Sobre control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación

Ámbito de Aplicación

SON RESPEL:

Los de las categorías del anexo I, Siempre que tengan características del anexo II

- Y que no sean radioactivos ni provengan de las operaciones normales de los buques cuya descarga esté regulada por otro instrumento internacional.

Y...

- Aquellos residuos definidos o considerados peligrosos por la legislación interna de la parte que sea Estado de exportación, de importación o de tránsito, aunque no lo sean de acuerdo al criterio anterior

La actividad que el Convenio regula es el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos. (art. 2):

Todo movimiento de desechos peligrosos o de otros desechos procedente de una zona sometida a la jurisdicción nacional de un Estado y destinado a una sometida a la jurisdicción nacional de otro Estado, o a través de esta zona, o a una zona no sometida a la jurisdicción nacional de ningún Estado, o a través de esta zona, siempre que el movimiento afecte a dos Estados por lo menos.

Convenio de Basilea

Principales disposiciones

- Manejo ambientalmente adecuado o racional
- Reducción en la fuente (Proximidad): reducir al mínimo el movimiento transfronterizo de residuos.
- Busca Minimización de residuos transportados
- Establece el dº soberano de los Estados Partes de prohibir la importación de desechos peligrosos
- Derecho de restringir exportaciones
- Partes deben establecer instalaciones adecuadas de eliminación en sus territorios
- Define el tráfico ilícito de residuos peligrosos
- mecanismos de información
- embalaje, etiquetado y transporte
- Accidentes
- Cooperación internacional



CONVENIO DE BASILEA

Obligaciones generales para las partes

3. Las Partes considerarán que el tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos es delictivo.

4. Toda Parte adoptará las medidas jurídicas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para aplicar y hacer cumplir las disposiciones del presente Convenio, incluyendo medidas para prevenir y reprimir los actos que contravengan el presente Convenio.

Decisión III/1: Enmienda Prohibitoria al Convenio de Basilea

- ▶ En Ginebra, el 22 sept. 1995, se acuerda por los Estados Partes una Enmienda al Convenio de Basilea: Incorpora la prohibición a los países de la OCDE, UE y Liechtenstein (Anexo VII) de exportar residuos peligrosos a países que no sean aquellos del Anexo VII.
- ▶ En el marco del ingreso de Chile a la OCDE, el país ratificó la enmienda III/1 el 12 de agosto de 2009 (8 países pendientes para su vigencia internacional)
- ▶ Chile integra grupo de trabajo para su aplicación

Where does our hazardous waste go?

We are on the way to ratifying an amendment that will allow us to prevent any transboundary movement of hazardous wastes, intended for final disposal: the Ban Amendment.

This amendment is particularly important for countries without adequate technologies for hazardous waste treatment, as it is the case in most Latin American and Caribbean countries.

Convenio de Basilea

► **ARTÍCULO 9 TRÁFICO ILÍCITO**

1. A los efectos del presente Convenio, todo movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos realizado:

a) sin notificación a todos los Estados interesados conforme a las disposiciones del presente Convenio; o

b) sin el consentimiento de un Estado interesado conforme a las disposiciones del presente Convenio; o

c) con consentimiento obtenido de los Estados interesados mediante falsificación, falsas declaraciones o fraude; o

d) de manera que no corresponda a los documentos en un aspecto esencial; o

e) que entrañe la eliminación deliberada (por ejemplo, vertimiento) de los desechos peligrosos o de otros desechos en contravención de este Convenio y de los principios generales del derecho internacional,

se considerará tráfico ilícito.

- ▶ 2. En el caso de un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos considerado tráfico ilícito como consecuencia de la conducta del exportador o el generador, el Estado de exportación velará por que dichos desechos sean:
 - a) devueltos por el exportador o el generador o, si fuera necesario, por él mismo, al Estado de exportación o, si esto no fuese posible,
 - b) eliminados de otro modo de conformidad con las disposiciones de este Convenio, en el plazo de 30 días desde el momento en que el Estado de exportación haya sido informado del tráfico ilícito, o dentro de cualquier otro período de tiempo que convengan los Estados interesados. A tal efecto, las Partes interesadas no se opondrán a la devolución de dichos desechos al Estado de exportación, ni la obstaculizarán o impedirán.

- ▶ 3. Cuando un movimiento transfronterizo de desechos peligrosos o de otros desechos sea considerado tráfico ilícito como consecuencia de la conducta del importador o el eliminador, el Estado de importación velará por que los desechos peligrosos de que se trata sean **eliminados de manera ambientalmente racional** por el importador o el eliminador o, en caso necesario, por él mismo, en el plazo de 30 días a contar del momento en que el Estado de importación ha tenido conocimiento del tráfico ilícito, o en cualquier otro plazo que convengan los Estados interesados. A tal efecto, las Partes interesadas cooperarán, según sea necesario, para la eliminación de los desechos en forma ambientalmente racional.

- ▶ 4. Cuando la responsabilidad por el tráfico ilícito no pueda atribuirse al exportador o generador ni al importador o eliminador, las Partes interesadas u otras partes, según proceda, cooperarán para garantizar que los desechos de que se trate se eliminen lo antes posible de manera ambientalmente racional en el Estado de exportación, en el Estado de importación o en cualquier otro lugar que sea conveniente.
- ▶ **5. Cada Parte promulgará las disposiciones legislativas nacionales adecuadas para prevenir y castigar el tráfico ilícito. Las Partes Contratantes cooperarán con miras a alcanzar los objetivos de este Artículo.**

* * *

“No todos parecen compartir el objetivo global común expresado en el Convenio de Basilea y encuentran muchas formas ingeniosas de evitar sus reglas, por ejemplo, mediante el contrabando de envíos a través de las fronteras, el soborno, el fraude y las declaraciones falsas. Como sucede con otros delitos, la codicia muchas veces impulsa el tráfico ilícito.”

- ▶ <http://www.basel.int/Portals/4/Basel%20Convention/docs/pub/leaflets/leaflet-illegtraf-2010-sp.pdf>

Waste crime is 'the new narcotics', says Environment Agency chief

Sir James Bevan, head of the UK agency, says waste crime offers huge profits while costing England £1bn a year



📷 This waste recycling site in Gloucestershire was operating without a permit allowing the owner to save thousands of pounds. Photograph: Environment Agency

Waste crime is the “new narcotics” according to the head of the [Environment Agency \(EA\)](#), offering huge profits as the authorities race to catch up with the damage caused to society.

THE GUARDIAN

Toxic waste illegally shipped to Brazil as recycling, says Environment Agency

Containers sent back by Brazilian authorities found to have waste for disposal not plastics, according to investigators



📷 The MSC Serena arrives at Felixstowe in Suffolk, carrying toxic waste that was originally shipped to Brazil from the UK Photograph: Stefan Rousseau/PA



Household rubbish including underwear, nappies and meat were illegally shipped from the UK to Brazil in containers marked for recycling, the [Environment Agency](#) said today.

The agency is examining more than 90 containers of waste which were [sent back to the UK after Brazilian authorities](#) said in July that they were full of waste including medical rubbish. When they left the UK, the containers were described

El combate al tráfico ilícito busca la protección de la salud y el medio ambiente en línea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible

JUSTICIA AMBIENTAL

- ▶ “La prevención del tráfico ilícito de desechos peligrosos garantizará que solo los que deseen y puedan eliminar estos desechos de manera ambientalmente racional los reciban.
- ▶ Prevenir el tráfico ilícito mejorará la salud humana, especialmente entre los pobres, y en último a instancia se traducirá en una mejora general de la calidad de vida de las personas vulnerables. Además, protegerá nuestro medio ambiente de la posible degradación adicional causada por la eliminación inapropiadamente reglamentada de desechos peligrosos y otros desechos.
- ▶ La prevención de las consecuencias negativas del tráfico ilícito también contribuirá al desarrollo de los países ocasionando menos daños limitados al medio ambiente y permitiendo el goce permanente a largo plazo del medio ambiente y de los recursos que provee.
- ▶ Incidencia reducción de la pobreza, la disminución de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna y la sostenibilidad del medio ambiente.”

 Controlling transboundary movements of hazardous wastes and their disposal

[HOME](#) | [THE CONVENTION](#) | [PROCEDURES](#) | [IMPLEMENTATION](#) | [COUNTRIES](#) | [PARTNERS](#)

You are here: [Basel Convention](#) > [Implementation](#) > [Legal Matters](#) > [Illegal Traffic](#) > [Guidance](#)

Illegal Traffic

- Overview
- Mandate
- Decisions
- Cases of Illegal Traffic
- International Cooperation
- Meetings and Workshops
- Best Practices
- Guidance**
- ENFORCE
- Tools

Guidance



Guidance is developed under the authority of the Conference of the Parties with a view to achieving the objectives of preventing and combating illegal traffic.



Guidance on the consequences of illegal traffic



The Implementation and Compliance Committee of the Basel Convention was mandated by the Conference of the Parties to develop guidance on the consequences of illegal traffic as set out in paragraphs 2, 3 and 4 of Article 9 of the Basel Convention. For more information, please click [here](#).

Guidance Elements for Detection, Prevention and Control of Illegal Traffic in Hazardous Waste

Download



Arabic:  French: 



Chinese:  Russian: 



English:  Spanish: 

Instruction manual on the prosecution of illegal traffic of hazardous wastes or other wastes

Download



Arabic:  French: 


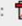
Chinese:  Russian: 


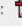
English:  Spanish: 



Basel Convention Training Manual on Illegal Traffic for Customs and Enforcement Agencies

Download

Arabic:  French: 

Chinese:  Russian: 

English:  Spanish: 

 Controlling transboundary movements of hazardous wastes and their disposal

[PROCEDURES](#) | [IMPLEMENTATION](#) | [COUNTRIES](#) | [PARTNERS](#)

mentation > [Legal Matters](#) > [Illegal Traffic](#) > [Best practices](#)

Best Practices

By its decision [BC-11/10](#), the Conference of the Parties encouraged Parties to undertake specific activities aimed at preventing and combating illegal traffic, namely:

- To improve cooperation and coordination among entities working at the national level to prevent and combat illegal traffic in hazardous wastes and other wastes, including through the development of cooperative agreements between those entities;
- To train enforcement personnel so as to build their capacity to better prevent, identify and manage cases of illegal traffic in hazardous wastes and other wastes and to provide appropriate incentives and remove possible disincentives for enforcement entities to prevent and combat illegal traffic in hazardous wastes and other wastes;
- To promote and participate actively in activities undertaken by enforcement organizations and networks such as the World Customs Organization, the International Criminal Police Organization, the Asian Network for Prevention of Illegal Transboundary Movement of Hazardous Wastes, the transfrontier shipments of waste cluster of the European Union Network for the Implementation and Enforcement of Environmental Law, the Regional Enforcement Network Project to Combat Illegal Trade in Harmful Chemicals and Hazardous Waste in Asia, the International Network for Environmental Compliance and Enforcement and the Green Customs Initiative; and
- To raise the awareness of all relevant stakeholders, including those in the shipping industry, and waste generators and disposers about illegal traffic in hazardous wastes and other wastes and about applicable national legal frameworks;

In its decision, the Conference of the Parties invited parties to share information, through the Secretariat, on these activities and on best practices in preventing and combating illegal traffic. The Secretariat was also requested to collect and make available on the Convention website information and examples of best practices in preventing and combating illegal traffic received from Parties.

OCDE y movimientos transfronterizos

- ▶ **OCDE (CHILE DESDE 2010)**
- ▶ Ampliación de listados de Basilea para residuos peligrosos y no peligrosos
- ▶ 11 decisiones, o recomendaciones, o decisiones-recomendaciones relativas a residuos, 5 de las cuales son específicos a los movimientos transfronterizos de residuos

IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE BASILEA: PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA INTERNACIÓN Y TRÁFICO DE RESIDUOS PELIGROSOS (1992, ARCHIVADO)

- Tipificaba el **delito de tráfico ilícito de desechos peligrosos**, (art 9 Basilea)
- **Prohibía** la exportación, importación, tránsito y eliminación de desechos y **residuos peligrosos** provenientes de otros países, en el territorio nacional (...)
- Exigía **autorización sanitaria para importación... de desechos o residuos no peligrosos** a través del territorio nacional, su mar territorial, zona económica exclusiva, mar
- **Reimportación:** Dispone que los desechos y residuos peligrosos materia de la infracción serán devueltos a su país de origen, a costa del infractor.
- Boletín nº 150-11, moción en la Cámara de Diputados, ingresada el 10/06/92.
- Estuvo radicado en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales de la Cámara... hasta que en octubre de 1999 fue incluido en Convocatoria a Legislatura Extraordinaria... Desde 2002 archivado por Comisión Salud Cámara de Diputados.

IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE BASILEA: REGLAMENTO RESIDUOS PELIGROSOS

- ▶ **DS N° 148, del 12 de Junio de 2003, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos**
- ▶ Establece las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reuso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos peligrosos.
- ▶ En su título II entrega la clasificación e identificación de residuos que incluye las características de peligrosidad, listas I, II, III y lista A y en su Título VII establece el sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos peligroso,
- ▶ Obligación de presentar por parte de los generadores planes de manejo, autorizaciones sanitarias de sitios de almacenamiento, transportistas, instalaciones de eliminación

Responsabilidad de
la cuna a la tumba

REGLAMENTO SOBRE MANEJO SANITARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- ▶ Título I Disposiciones Generales
- ▶ Título II De la Identificación y Clasificación
- ▶ Título III De la Generación
- ▶ Título IV Del Almacenamiento
- ▶ Título V Del transporte
- ▶ Título VI De la Eliminación
- ▶ Título VII Sistema de Declaración y Seguimiento de RP
- ▶ Título VIII De las Sanciones y Procedimientos
- ▶ Título IX Disposiciones Complementarias y Referenciales
- ▶ Título Final

- § I De las Instalaciones de Eliminación
 - § II. De las Actividades Industriales que Realizan operaciones de Reuso y/o Reciclaje
 - § III. De los Rellenos de Seguridad
 - § IV. De la Incineración
 - § V. De la Eliminación en Minas Subterráneas
 - § VI. De la Eliminación de Residuos Especiales

REGLAMENTO SOBRE MANEJO SANITARIO DE RESIDUOS PELIGROSOS

ART. 10

Residuo peligroso:

Residuo o mezcla de residuos que presenta un riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características señaladas en el artículo 11.

- El MINSAL establecerá los procedimientos y metodologías de determinación de las características de peligrosidad. (Referencialmente se usan las metodologías SW-846 de EPA).

2015-2016: modificación sometida a consulta pública por MINSAL

ART 11. Características de peligrosidad:

- ▶ Toxicidad aguda
- ▶ Toxicidad crónica
- ▶ Toxicidad extrínseca
- ▶ Inflamabilidad
- ▶ Reactividad
- ▶ Corrosividad



Limitaciones a las exportaciones

Decreto 2 MINSAL: prohibición de exportación de baterías fuera de uso (un tipo de RESPEL). Sujeto a que exista capacidad instalada en el país para su tratamiento.

2016: se espera promulgación del reglamento de exportaciones e importaciones que establecerá procedimiento ámbar (RESPEL) y verde (NO RESPEL).

Nueva Ley 20.920 de Fomento al Reciclaje crea la REP y considera 3 productos prioritarios que derivan en residuos peligrosos

En cuanto a los **aceites lubricantes**, se trata de un residuo peligroso con un reciclaje o valorización energética actual de poco más de un 52% de sus residuos, aunque existe la posibilidad de aumentar su aprovechamiento, ya que en la Unión Europea esta cifra bordea el 100%. Se espera que la ley ayude a disminuir considerablemente la contaminación por aceites usados en el corto plazo.

Hoy existen cerca de 10 categorías de **aparatos eléctricos y electrónicos**, y son uno de los principales problemas actuales ya que si bien contienen numerosos materiales que se pueden reciclar, también varios de ellos poseen residuos peligrosos. Hoy existen 4 empresas autorizadas que desarman estos artículos para exportar sus componentes reciclables, y disponer adecuadamente los peligrosos. Se espera que la ley cree un nuevo mercado para el manejo de los residuos de estos aparatos.

En cuanto a las **baterías**, hoy existe un mercado para este residuo por el valor del plomo, pero también se ha detectado exportación ilegal, lo que se busca corregir con esta ley.



Tacna: usaban vivienda para acopiar cargamento de baterías en la z...
Una patrulla llegó hasta las cercanías de la Laguna blanca, donde usualmente los camiones traen mercancía desde Chile.

Obligaciones de los gestores de residuos (arts. 6 y 7 Ley 20.920)

Art. 6: Todo **gestor deberá manejar los residuos de manera ambientalmente racional, aplicando las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales**, en conformidad a la normativa vigente, y contar con la o las autorizaciones correspondientes.

Asimismo, todo gestor deberá declarar, a través del **Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes**, al menos, el tipo, cantidad, costos, tarifa del servicio, origen, tratamiento y destino de los residuos, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento a que se refiere el artículo 70, letra p), de la ley N° 19.300.

Art. 7: Los gestores de residuos peligrosos que determine el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos deberán contar con un **seguro por daños a terceros y al medio ambiente**.



Obligaciones de los importadores y exportadores de residuos. Art. 8.

*Los importadores y exportadores de residuos se registrarán por lo dispuesto en el **Convenio de Basilea** sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, y por las demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia.*

*Se prohíbe la **importación de residuos peligrosos para su eliminación**. La importación de residuos peligrosos para su valorización sólo será autorizada si se acredita ante el Ministerio del Medio Ambiente que aquella será **efectuado por gestores autorizados que cuenten con una resolución de Calificación Ambiental** que los habilite para tal efecto.*

Mediante decreto supremo, expedido por el Ministerio y firmado además por el Ministro de Salud, se establecerán los requisitos, exigencias y procedimientos para la autorización de importación, exportación y tránsito de residuos, el que deberá incluir la regulación de las garantías asociadas.

Obligaciones de los importadores y exportadores de residuos. Art. 8.

*Cuando la autoridad correspondiente advierta que un importador o exportador no cuenta con la autorización señalada en el inciso precedente, el Ministerio podrá adoptar las medidas necesarias para el **adecuado manejo de los residuos, a costa del infractor**, debiendo siempre manejar los residuos de manera que garantice la protección del medio ambiente y la salud de las personas.*

*El Ministerio estará facultado para **denegar fundadamente las autorizaciones de importación y exportación**, cuando existan antecedentes de que los residuos no serán sometidos a un manejo ambientalmente racional.*

*Todo importador y exportador de residuos deberá informar, al menos, el tipo de residuo, cantidad, origen, tratamiento aplicado, incluyendo el destino de los residuos generados, cuando corresponda, a través del **Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes**.*



Fruto de indicaciones de Senadores Lagos y Girardi en tramitación de ley de fomento al reciclaje

- ▶ Artículo 43.- Responsabilidad civil. Sin perjuicio de las sanciones administrativas establecidas en la ley, el que cause daños ocasionados por el manejo de residuos peligrosos responderá civilmente de manera objetiva por ellos.
- ▶ Artículo 44.- Responsabilidad penal por tráfico de residuos peligrosos. El que exporte, importe o maneje residuos peligrosos, prohibidos o sin contar con las autorizaciones para ello será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio.
Si además la actividad ha generado algún tipo de impacto ambiental se aplicará la pena aumentada en un grado.

Bidema detuvo a 5 personas en parcela de La Pintana donde se acopiaban ilegalmente 170 toneladas de baterías, y 70 lingotes de plomo fundido



#Quintero: Bidema detuvo a sujeto por procesar 10 toneladas de baterías en desuso sin los permisos correspondientes



Aduanas retiene exportación ilegal de plomo en Puerto San Antonio

Oct 20, 2016

Por Redacción PortalPortuario.cl



Aduanas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, detectó y retuvo embarques ilegales de 114 mil kilos de lingotes de plomo que no cumplían con la normativa vigente para salir del país.

El primer caso corresponde a una empresa que había declarado que estaba enviando dos contenedores con más de 69 mil kilos de plomo refinado a Ecuador, valorizados en US\$ 42 mil. Sin embargo, cuando los fiscalizadores de la Administración de Aduanas de San Antonio realizaron el examen físico, descubrieron que lo embarcado en realidad eran lingotes de plomo aplastados en pallets.

En otros dos contenedores pertenecientes a una segunda empresa, también se constataron diferencias entre lo declarado y lo efectivamente embarcado, con destino a la India. En este caso, en lugar de transportar 44 mil kilos de desperdicios y desechos de plomo por US\$ 295 mil, se descubrieron lingotes "rústicos" y almacenados a granel.

Ambos procedimientos surgieron a partir de una alerta enviada por la Subsecretaría del Medio Ambiente. Tras lo cual, Aduanas solicitó a las empresas involucradas una serie de antecedentes para que acreditaran la procedencia del plomo y el lugar de fundición, con el fin de descartar que las materias primas usadas correspondieran a baterías de plomo ácido, lo que está prohibido por el Decreto Supremo 148/2004 que establece el Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos.

Como los representantes no pudieron presentar antecedentes fidedignos, Aduanas se coordinó el Ministerio del Medio Ambiente y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, concretándose la retención de las mercancías, ante la sospecha de eventuales incumplimientos de las normativas medioambientales vigentes en el

Arica: detectan camiones con contrabando de especies de vehículos por más de \$35 millones

18.08.2016 El fraude aduanero fue detectado por Carabineros del Retén Tacora cuando intentaban salir del territorio nacional



Un patrullaje preventivo por la Ruta A-023, cerca del kilómetro 86, en la Comuna de General Lagos permitió a Carabineros del Retén fronterizo Tacora, detectar a tres camiones que se acercaban al Límite Político Internacional con Perú, por donde pretendían salir con cargas de diversas especies, evadiendo todo tipo de control policial.

Las intenciones de ingresar al vecino país fueron abortadas a 200 kilómetros de la frontera, donde las máquinas y sus conductores, (tres ciudadanos chilenos), fueron fiscalizados, constatándose que se trataban de fardos con equipos radiales, bombas de agua y baterías de vehículos, especies evaluadas en aproximadamente \$35.000.000.

En el lugar, se detuvo a los conductores por Infracción Aduanera y por el delito de contrabando, mientras que las máquinas fueron sometidas a peritajes por parte de personal especializado y remitidos a la Fiscalía Local de Putre.

Ley 20879 SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS

Moción de los Honorables Senadores señores Guido Girardi Lavín, Juan Pablo Letelier Morel y Jorge Pizarro Soto

Modifica Ley de Tránsito:

"Artículo 192 bis.- El que encargue o realice, mediante vehículos motorizados, no motorizados o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público, será sancionado en la siguiente forma:

Con multa de 2 a 100 unidades tributarias mensuales a quien encargue el traslado o depósito, siempre que cualquiera de ellos se haya ejecutado. La misma sanción se aplicará al propietario del vehículo motorizado con el cual se realice el transporte, traslado o depósito, salvo que acredite que el vehículo fue tomado sin su conocimiento o sin su autorización expresa o tácita;

(...)

- ▶ Con una multa de 20 a 150 unidades tributarias mensuales, si se encarga o realiza el transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos, en cualquier tipo de vehículo. Adicionalmente, será castigado con presidio menor en su grado medio y con la suspensión de la licencia de conducir e inhabilidad para obtenerla hasta por dos años.
- ▶ (...)
- ▶ Artículo 192 quáter.- Cualquier persona que sorprenda o detecte las conductas descritas en los artículos 192 bis o 192 ter podrá poner en conocimiento de este hecho a las municipalidades, a Carabineros de Chile o a la autoridad sanitaria, quienes remitirán los antecedentes al Ministerio Público o a los tribunales competentes, según corresponda. Las personas podrán acompañar fotografías, filmaciones u otros medios de prueba que acrediten el lugar, la patente del vehículo o el día en que sucedieron los hechos."

El marco legal para la gestión de residuos peligrosos se hace más estricto

- ▶ Hay nuevos obligados en los casos de los productos prioritarios: antes sólo el generador y el gestor, hoy también el productor o importador
- ▶ Responsabilidad civil objetiva
- ▶ Responsabilidad penal
- ▶ Trazabilidad nacional, SIDREP y acceso a la información ambiental
- ▶ Contexto OCDE, Resoluciones recientes de UNEA 2, Objetivos del Desarrollo Sostenible
- ▶ Futuro reglamento de importaciones y exportaciones, en los casos en que se permite, acarreará mayores costos, seguros, y trazabilidad internacional

Implementation > Media Resources > News Features > 25 resolutions agreed at UNEA2 | Login

UN member states agree 25 resolutions at UNEA2



More than 2,000 delegates from around the world representing governments, civil society, and international organisations gathered from 23 – 27 May 2016 to attend the second UN Environment Assembly, held at UNEP headquarters in Nairobi, Kenya.

As the first global meeting since the adoption of the Paris Agreement on climate change, UNEA2 aimed to forward efforts to deliver the environmental dimension of the 2030 agenda. A small team from the BRS Secretariat attended and contributed to numerous Side Events, panel discussions, High-Level forums, Green Room events and throughout the conference throughout the week in order to emphasise the centrality of sustainable management of chemicals and waste to the implementation of the SDGs. An interactive quiz was launched at UNEA2 on this subject to gauge delegates' appreciation of these linkages and the results will be shared in due course. To take the quiz, please go to the [BRS website](#).

Key resolutions adopted by Member States on Friday 27 May included those on the Sound Management of Chemicals and Waste, on Marine Litter, on Sustainable Consumption and Production, on Oceans, and on the role of Multilateral Environmental Agreements, (MEAs).

For more information on UNEA2 and on the resolutions agreed, please see the [UNEP website](#).

UNITED NATIONS  **BC**

UNEP/CIW/12/7
Date: General
13 August 2015
Original: English

 **BASEL CONVENTION**


Conference of the Parties to the Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal
Twelfth meeting
Geneva, 4-15 May 2015


Report of the Conference of the Parties to the Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal on the work of its twelfth meeting

I. Introduction

1. By decisions BC-11/20, RC-6/12 and SC-6/25, the conferences of the parties to the Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and Their Disposal, the Rotterdam Convention on the Prior Informed Consent Procedure for Certain Hazardous Chemicals and Pesticides in International Trade and the Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants, respectively, decided to hold the twelfth meeting of the Conference of the Parties to the Basel Convention, the seventh meeting of the Conference of the Parties to the Rotterdam Convention and the seventh meeting of the Conference of the Parties to the Stockholm Convention back to back in 2015 (hereinafter, "the 2015 meetings"). The conferences of the parties also decided that their 2015 meetings would "include joint sessions, where appropriate, on joint issues" and would "prioritize an agenda and schedule that focus on substantive matters related to implementation of the conventions and provide sufficient time for their consideration".

2. In accordance with the above decisions, and as described in greater detail in section IV C below, the 2015 meetings featured joint sessions to address cross-cutting issues of concern to the three conventions as well as the opening and organization of the meetings. The present report describes both the joint sessions of the three conferences of the parties as well as the separate sessions of the twelfth meeting of the Conference of the Parties to the Basel Convention, the reports of the seventh meeting of the Conference of the Parties to the Rotterdam Convention (UNEP/FAD/RC/COP.7/21) and the seventh meeting of the Conference of the Parties to the Stockholm Convention (UNEP/POPS/COP.7/36), like the present report, cover both the joint sessions of the meetings of the three conferences of the parties as well as the separate sessions of the respective meetings.

 **UNEA**
United Nations Environment Assembly
of the United Nations Environment Programme
Delivering on the 2030 Agenda



List of Resolutions adopted at UNEA-2

The table below contains the list of the Resolutions adopted at UNEA-2. Final and translated versions will be made available as soon as the process of editing and translation is completed. In-session documents are still available on paper smart.

Resolution Number	Title of the Resolutions
2/1	Amendments to the rules of procedure
2/2	Role and functions of the regional forums of ministers of environment and environment authorities
2/3	Investing in human capacity for sustainable development through environmental education and training
2/4	Role, functions and modalities for UNEP implementation of the SAMOA Pathway as a means of facilitating achievement of the Sustainable Development Goals
2/5	Delivering on the 2030 Agenda for Sustainable Development
2/6	Supporting the Paris Agreement
2/7	Sound management of chemicals and waste
2/8	Sustainable consumption and production
2/9	Prevention, reduction and reuse of food waste

International expert consultation examined links between chemicals and waste and national implementation of SDGs, April 2016



On 11-13 April 2016, more than seventy international experts gathered in Geneva, Switzerland, to explore and discuss the links between the sound management of chemicals and waste and the 2030 Sustainable Development Agenda and its 17 Sustainable Development Goals (SDGs). The participants represented 23 countries from all UN regions, 13 civil society organizations, 8 private sector organizations and 11 inter-governmental organisations. The event was organized through collaboration of the UNEP DTIE Chemicals and Waste Branch, the Secretariat of the Basel, Rotterdam and Stockholm Conventions, the United Nations Institute for Training and Research (UNITAR) and the Inter-Organization Programme for the Sound Management of Chemicals (IOMC).

Organized around a number of panels and working groups, the workshop engaged experts and stakeholders in an interactive and collaborative manner in order to advance analysis and action to strengthen national implementation of the SDGs from a chemicals and waste management perspective

The sound management of chemicals and waste is a specific target under SDG 12 on Sustainable Consumption and Production. It is also referred to in SDG 3 on Good Health and Well-being, and SDG 6 on Clean Water and Sanitation. Breakout sessions discussed links with these and other goals including: SDG 1 on Zero Poverty; SDG 2 on Zero Hunger; SDG 5 on Gender Equality; SDG 9 on Industry, Innovation and Infrastructure; SDG 12 on Responsible Consumption and Production; and SDG 13 on Climate Action. Discussing how the sound management of chemicals and waste can be effectively integrated with the SDGs, participants also tackled cross-cutting themes, such as governance, accountability, economic tools, communication, indicators and development cooperation.

Organized around a number of panels and working groups, the workshop engaged experts and stakeholders in an interactive and collaborative manner in order to advance analysis and action to strengthen national implementation of the SDGs from a chemicals and waste management perspective

For more information, please visit:
www.unep.org/chemicalsandwaste

2/7 Sound management of chemicals and waste

The United Nations Environment Assembly,

Recalling United Nations Environment Assembly resolution 1/5, on chemicals and waste, and previous decisions of the Governing Council of the United Nations Environment Programme on that matter,

Recognizing that the sound management of chemicals and waste is one of the essential requirements for sustainable development and the 2030 Agenda for Sustainable Development presents an opportunity to ensure increased political attention, and effective implementation of actions in this area,

Welcoming the work undertaken in follow-up to United Nations Environment Assembly resolution 1/5, notably its annex entitled "Strengthening the sound management of chemicals and wastes in the long term",

Welcoming the cooperation and coordination in the chemicals and waste cluster, and recognizing the need to continue such cooperation and coordination, in order to make full use of relevant experience and expertise in areas of mutual interest, with a view to fostering policy coherence and maximizing the effective and efficient use of resources at all levels, as appropriate

Recognizing that waste management is a serious challenge and a priority, as well as the need to undertake further focused and coordinated actions to assist developing countries in their efforts to ensure the environmentally sound management of waste.

Recalling the mandate and the focal role of the International Environmental Technology Centre, including on environmentally sound technologies, for the work of the United Nations Environment Programme on waste management, as reflected in Governing Council decisions 16/34 and 27/12.

INDUAMBIENTE es la historia de

USTED ESTÁ AQUÍ: INICIO / NOTICIAS



APL impulsa reciclaje de baterías automotrices en desuso

En una iniciativa a la que adhirieron las firmas que representan el 60% de las importaciones, se pondrá en marcha un sistema de gestión colectivo para aumentar la recolección y trazabilidad de estos residuos peligrosos.

...Los desafíos de implementación deberán hacerse cargo de los riesgos

- ▶ Nadie quiere hacer frente a residuos peligrosos:
 - ▶ Ej: un clásico: lo que era un residuo se trata de mostrar como sustancia para eludir las exigencias de trazabilidad y responsabilidad que el régimen de sustancias peligrosas no ofrece.
- ▶ Se requiere una mirada integrada de riesgo ambiental y sanitario en todo el ciclo de vida de los residuos peligrosos.
- ▶ Mantener coherencia de regulación nacional y compromisos internacionales del país.
- ▶ Desarrollo de la industria de reciclaje nacional
- ▶ Necesidad de coordinación urgente entre SEA, MMA, SMA, Salud, Aduanas.
- ▶ **LA VÍA PENAL HA DEMOSTRADO SER NECESARIA Y EFECTIVA**

Gracias

vduran@derecho.uchile.cl